



Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER JUDICIAL**

N° 055 -2012-P-PJ

Lima, 16 de Febrero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 042-2011-P-PJ, de fecha 18 de enero de 2011, se creó el Observatorio Judicial, encargándole la gestión del sistema de alerta temprana de procesos de especial relevancia;

Que, constituye uno de los objetivos principales de la Presidencia del Poder Judicial el fortalecer la autonomía institucional y la independencia de sus jueces en el ejercicio de su función jurisdiccional, así como apuntalar el mejoramiento de las condiciones materiales para el cumplimiento de dicha labor;

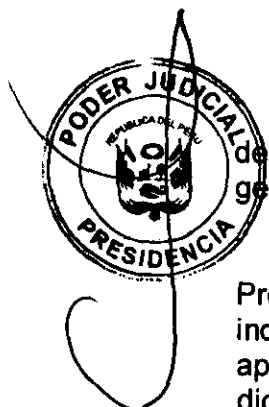
Que, resulta necesario precisar las funciones específicas del Observatorio Judicial, a fin de coadyuvar a un mejor desarrollo de sus procesos interno, los mismos que tienen por finalidad informar y presentar recomendaciones a la Presidencia del Poder Judicial;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76° del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Ley N° 27465;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las "Funciones Específicas del Observatorio Judicial y su Esquema de Flujo de Información", cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que las Cortes Superiores de Justicia de la República informen quincenalmente al Observatorio Judicial las ocurrencias que constituyan información relevante para la toma de decisiones del señor Presidente del Poder Judicial y en caso de que se presenten situaciones que se considere trascendentes, éstas deberán ser comunicadas de inmediato.





Corte Suprema de Justicia de la República Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL

N° 055 -2012-P-PJ



Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial provea los recursos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Transcribir la presente Resolución al responsable del Observatorio Judicial, a las Cortes Superiores de Justicia de la República, a la Oficina de Control de la Magistratura, al Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial y a la Gerencia General del Poder Judicial, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Cesar San Martín Castro

CESAR SAN MARTIN CASTRO
Presidente del Poder Judicial



**PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA DE LA REPUBLICA**

**FUNCIONES ESPECIFICAS
DEL
OBSERVATORIO JUDICIAL**

**PERU
LIC. PERU**

FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL OBSERVATORIO JUDICIAL

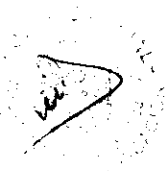
Artículo 1°.- Del Observatorio Judicial

Es el órgano adscrito al Gabinete de Asesores encargado de brindar asistencia a la Presidencia de la Corte Suprema y del Poder Judicial. Asumiendo las labores de alerta temprana y seguimiento de los casos emblemáticos.

Artículo 2°.- Funciones Específicas del Observatorio Judicial

Son funciones del Observatorio Judicial:

1. Analizar el desarrollo de casos considerados emblemáticos, monitoreando el desenvolvimiento de los mismos.
2. Proponer el planteamiento de estrategias de actuación del Poder Judicial, frente al desarrollo de casos considerados emblemáticos.
3. Emitir alertas tempranas sobre casos en curso que puedan afectar la gestión institucional del Poder Judicial.
4. Emitir informes verbales al Presidente del Poder Judicial y de la Corte Suprema en forma periódica sobre la labor de identificación y monitoreo del Observatorio Judicial.
5. Emitir informes semanales, por escrito, al Presidente del Poder Judicial y de la Corte Suprema a través del Jefe de Gabinete de Asesores, sobre el desenvolvimiento de los casos considerados emblemáticos y/o de aquellos que puedan afectar la gestión institucional.
6. Efectuar coordinaciones directas con las Cortes Superiores de Justicia de la República, a través de las Presidencias, a fin de proveerse de información permanente sobre el desenvolvimiento de las causas judiciales que tengan carácter relevante y/o aquellas que podrían materializarse en emblemáticas.
7. Obtener, analizar, sistematizar o proporcionar información que sirva de retroalimentación permanente para el desarrollo del gobierno y de la gestión del conocimiento al interior de este Poder del Estado.
8. Materializar una Base de Datos con la información que resulte funcional a los requerimientos del Observatorio Judicial.
9. Diseñar, en coordinación con la Gerencia de Informática, un sistema de seguimiento sobre los casos emblemáticos y/o de aquellos que puedan afectar la gestión institucional.



10. Coordinar en forma permanente con la Oficina de Imagen y Prensa de la Corte Suprema, divulgando, cuando así lo autorice el Presidente del Poder Judicial y de la Corte Suprema, información sobre la situación del sistema de justicia del Perú.
11. Registrar las buenas prácticas existentes dentro del Poder Judicial y del sistema de justicia peruano.
12. Materializar convenios interinstitucional con los actores del sistema de justicia de la República a fin de intercambiar información relevante que permita identificar causas judiciales que podrían afectar la gestión institucional.



ANEXO: ESQUEMA DEL FLUJO DE INFORMACION DEL OBSERVATORIO JUDICIAL

